

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/04/2021

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BIMBO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	29/04/2021
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	89.08 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	17/05/2021
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	DIVIDENDO EN EFECTIVO

### ACUERDOS

Primera Resolución. "Se aprobaron los siguientes informes: el que se refiere al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, incluyendo el informe sobre Prácticas y Políticas Contables de la Sociedad y, los Estados Financieros auditados de la Sociedad, por el ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre de 2020; el informe del Director General, el informe del Auditor Externo y, el informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Asimismo, se aprobó la actuación del Consejo de Administración y sus Comités y, se ratificaron todos los actos y hechos realizados por los mismos al 31 de diciembre de 2020."

Segunda Resolución. "Se aprobó que la totalidad de utilidades netas obtenidas por la Sociedad en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, se aplique a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, toda vez que se encuentra debidamente constituida la reserva legal a la que la Sociedad está obligada."

Tercera Resolución. "Se aprobó el pago de un dividendo en una exhibición, contra la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores, a razón de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) por cada una de las acciones Serie "A" representativas del capital social de la Sociedad que se encuentran en circulación al momento del pago. El dividendo será pagado a partir del día 17 de mayo del año en curso, contra la entrega del cupón número 9 (nueve) de los títulos que se encuentran en circulación al momento del pago."

Cuarta Resolución. "Se aprobó que los accionistas que quieran que su pago se les haga en el día señalado, deberán entregar su cupón entre los días 30 de abril y 7 de mayo próximos; los accionistas que entreguen su cupón en días posteriores al periodo mencionado recibirán su pago en un plazo razonable posterior a la entrega de su cupón a la Secretaría de la Sociedad."

Quinta Resolución. "Se aprobó que el pago del dividendo aprobado se hará sin retención del impuesto del 10% (diez por ciento) que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, por provenir de la cuenta de utilidades fiscales netas provenientes de ejercicios 2013 y anteriores."

Sexta Resolución. "Se aprobó, a partir de la fecha de la Asamblea, la renuncia de la señora Estibalitz Laresgoiti Servitje al cargo que venía ocupando como Consejero de la Sociedad."

Séptima Resolución. "Se aprobó, a partir de la fecha de la Asamblea, la designación de la señora Marina de Tavira Servitje como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/04/2021

Octava Resolución. "Se ratificó a cada uno de los miembros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que dicho Consejo quedó integrado de la siguiente forma:

### Consejeros

Jaime Chico Pardo  
Jaime Antonio El Koury  
Arturo Manuel Fernández Pérez  
Ricardo Guajardo Touché  
Luis Jorba Servitje  
Mauricio Jorba Servitje  
María Luisa Jorda Castro  
Marina de Távira Servitje  
Nicolás Mariscal Servitje  
José Ignacio Mariscal Torroella  
María Isabel Mata Torrallardona  
Andrés Obregón Servitje  
Javier de Pedro Espínola  
Ignacio Pérez Lizaur  
Rogelio Miguel Rebolledo Rojas  
Jorge Pedro Jaime Sendra Mata  
Daniel Javier Servitje Montull  
Edmundo Miguel Vallejo Venegas"

Novena Resolución. "Se ratificó el nombramiento del señor Daniel Javier Servitje Montull como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad."

Décima Resolución. "Se ratificó también el nombramiento del señor Luis Miguel Briola Clément como Secretario Propietario y, de la señora Norma Isaura Castañeda Méndez como Secretario Suplente, ambos, sin ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad."

Décima Primera Resolución. "Se aprobó que los miembros del Consejo de Administración recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos, por sesiones que se celebren en la República Mexicana, la suma de \$125,000.00 M.N. (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan y por sesiones presenciales que se celebren en el extranjero, cuando la sede sea distinta al lugar de residencia del Consejero de que se trate, recibirán la cantidad de \$260,000.00 M.N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan de manera presencial. Los miembros del Consejo de Administración que además sean funcionarios de la Sociedad, no percibirán honorarios por el desempeño de sus cargos."

Décima Segunda Resolución. "Se ratificó el nombramiento del señor Daniel Javier Servitje Montull como Director General de la Sociedad."

Décima Tercera Resolución. "Se aprobó la ratificación de cada uno de los miembros que integran el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, para quedar integrado como sigue:  
Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

FECHA: 30/04/2021

---

Presidente - Edmundo Miguel Vallejo Venegas

- Jaime Antonio El Koury
- Arturo Fernández Pérez
- María Luisa Jorda Castro
- Ignacio Pérez Lizaur"

Décima Cuarta Resolución. "Se aprobó que los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias recibirán como emolumentos por el desempeño de sus cargos la cantidad de \$115,000.00 M.N. (Ciento quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Asimismo, los miembros de los demás Comités de la Sociedad recibirán, como emolumentos por el desempeño de sus cargos, la suma de \$60,000.00 M.N. (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión a la que asistan. Los funcionarios de la Sociedad que sean miembro de alguno de los Comités no tendrán derecho a emolumento alguno."

Décima Quinta Resolución. "Se aprobó el informe presentado sobre la adquisición de acciones propias de la Sociedad, así como que el monto máximo de recursos que la Sociedad pueda destinar para adquisición de acciones propias, en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores vigente, se mantenga en la cantidad total de \$15,200,000,000.00 M.N. (Quince mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)."

Décima Sexta Resolución. "Se aprobó la cancelación de los títulos de las 17,428,926 (Diecisiete millones cuatrocientas veintiocho mil novecientos veintiséis) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, propias de la Sociedad, adquiridas a partir del 14 de septiembre del 2020 y hasta el 21 de enero del 2021, adquiridas conforme al artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, mismas que se encuentran mantenidas en tesorería."

Décima Séptima Resolución. "Se aprobó que, como consecuencia de la resolución anterior, se hace constar la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$6,787,648.00 M.N. (Seis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad total de \$1,826,144,896.00 M.N. (Mil ochocientos veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Los accionistas reconocen que la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en su parte fija, no implica reembolso alguno a su favor."

Décima Octava Resolución. "Se aprobó cancelar los actuales títulos representativos de las acciones del capital social y la emisión y entrega a los accionistas de nuevos títulos que representen las 4,516,329,661 (Cuatro mil quinientos dieciséis millones trescientas veintinueve mil seiscientos sesenta y un) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran actualmente en circulación y que representan la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, contra la entrega de los títulos de acciones actuales con el cupón 10 (diez) y siguientes."

Décima Novena Resolución. "Se autorizó a la Sociedad a llevar a cabo la emisión, canje y entrega de los nuevos títulos que amparen las acciones emitidas como consecuencia de la cancelación de los títulos aprobada en estas resoluciones a partir de que la Sociedad obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la Actualización de la Inscripción de dichas acciones ante en el Registro Nacional de Valores."

Vigésima Resolución. "Se instruyó al Secretario del Consejo de Administración, para que realice las modificaciones necesarias en los libros corporativos, la cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad y la emisión de títulos accionarios nuevos que reflejen los movimientos en la tenencia accionaria de la Sociedad."

Vigésima Primera Resolución. "Se autorizó que en caso de que resulte una utilidad distribuida como consecuencia de la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por la reducción de capital derivada de recompra de acciones propias de la Sociedad, dicha utilidad provendrá de la cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del ejercicio 2014."

FECHA: 30/04/2021

---

Vigésima Segunda Resolución. "Se aprobó la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual hace referencia al Objeto Social, para quedar redactado como sigue:

Artículo Segundo. Objeto. La Sociedad tiene por objeto:

Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y participar en el capital social o patrimonio de todo tipo de Sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

Con el fin de realizar el objeto social mencionado en el párrafo anterior, que forman parte de la actividad económica preponderante, la sociedad podrá realizar de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades que se mencionan a continuación.

I. Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de Sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos de crédito.

II. Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero.

III. Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir toda clase de valores, incluyendo certificados bursátiles, obligaciones o títulos de crédito, bonos y papel comercial, así como otros instrumentos de deuda, con o sin el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como adquirir y negociar

con ellos en los mercados nacionales y extranjeros, así como realizar operaciones derivadas y sintéticas.

IV. Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o Sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las cuales la Sociedad tenga relaciones comerciales o de negocios en las cuales la Sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales.

V. Otorgar toda clase de garantías ya sean reales, personales o avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a nombre propio o a favor de personas, Sociedades, asociaciones e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas.

VI. Suscribir, girar, emitir, negociar, librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito.

VII. Colocar sus propias acciones, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros y adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general que sean aplicables.

VIII. Ser titular, obtener, adquirir, utilizar, otorgar o licenciar, disponer, bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de

FECHA: 30/04/2021

---

autor, ya sea en México o en el extranjero.

IX. En general, realizar todo género de hechos, actos, convenios, contratos, operaciones de comercio y ser titular de cualquier derecho real o personal, todos los anteriores de cualquier naturaleza permitidos por la ley."

Vigésima Tercera Resolución. "Se aprobó la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual hace referencia al Capital Social, para quedar como sigue:

Artículo Sexto. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, asciende a mil ochocientos veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, representado por Cuatro mil quinientos dieciséis millones trescientas veintinueve mil seiscientas sesenta y un acciones de la Serie "A", ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

El capital social estará representado por acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Adicionalmente, la Sociedad podrá emitir, conforme a la Ley del Mercado de Valores, acciones sin voto y/o de voto limitado, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales serán denominadas con el nombre de Serie que determine la Asamblea que apruebe su emisión.

En ningún momento las acciones sin voto y/o de voto limitado podrán representar más del veinticinco por ciento del total del capital social que se coloque entre el público inversionista ni del total de acciones que se encuentren colocadas en el mismo. Sin embargo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o, en su defecto, la autoridad competente, podrá ampliar el límite antes mencionado hasta por un veinticinco por ciento adicional, siempre que este último porcentaje esté representado por acciones sin derecho a voto, con la limitante de otros derechos corporativos o por acciones de voto restringido, que deberán ser convertibles en acciones ordinarias en un plazo no mayor a cinco (5) años, contados a partir de su colocación."

Vigésima Cuarta Resolución. "Se designaron delegados de esta Asamblea a los señores Diego Gaxiola Cuevas, Eutimio Quevedo Rivera, Luis Miguel Briola Clément y Alfredo Gastélum Borboa para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, total o parcialmente, el acta de esta Asamblea e inscriban el testimonio de la escritura que se expida en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y para que expidan y certifiquen copias de la presente acta."